

Constancia Secretarial: Manizales, veintitrés (23) de octubre de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron devueltas las diligencias de notificación personal de la demandada por el Centro de Servicios.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Hugo Jesús Muñoz Escobar contra Bibiana Valencia Marín, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00041-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante las diligencias de notificación personal devueltas por el Centro de Servicios informando que han transcurrido más de 30 días hábiles sin que la parte realice las gestiones pertinentes para notificar a la demandada.

De otro lado, en consecuencia y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación de la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08f120c91a8be3282969dadbdcd1dde548d9888be6a7909bd441125798bba1d3

Documento generado en 23/10/2020 11:07:58 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**